

Bogotá D.C., 27 de enero de 2022

PROTOCOLO TRANSITORIO PARA EL USO DEL SECOP II EN EL MARCO DE LA LEY DE GARANTÍAS-2022

Con ocasión de la coyuntura presentada por el alto nivel de transaccionalidad que se viene generando en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y, dado el incremento en la concurrencia de operaciones en la plataforma durante esta semana como resultado de la contingencia originada por las restricciones derivadas de la Ley de Garantías -Ley 996 de 2005-, desde la ANCP-CCE como ente rector del Sistema de Compra Pública y administrador¹ del SECOP, hemos abierto la posibilidad para que las Entidades que publican sus procesos de contratación a través del SECOP II puedan gestionar y agilizar en la plataforma la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

Por lo tanto, se emiten las siguientes instrucciones para su publicación y gestión:

1. Las Entidades Estatales podrán celebrar el contrato en físico. En este caso, para cumplir con el principio de publicidad deberán crear el proceso de contratación en SECOP II, editar la información de los formularios electrónicos, cargar los documentos precontractuales, así como la minuta física, publicar y finalizar el proceso hasta el estado “Adjudicado”.
2. Es importante mencionar, que después de dar clic en la opción “Finalizar”, la plataforma cierra el expediente y no permite la publicación posterior de ningún otro documento ni la aplicación de ajustes adicionales en la fase del proceso, puesto que se deshabilita la sección de “Modificaciones/Adendas” y únicamente permite la creación del contrato para su edición y firma.
3. La aprobación de las garantías que sean solicitadas deberá realizarse de manera externa a la plataforma, previa verificación del cumplimiento de los requisitos por la Entidad Contratante.
4. Después de la entrada en vigencia de la restricción a la contratación directa que establece la Ley de Garantías, y solamente para aquellos procesos y contratos que hayan sido publicados y a los cuales el estado del expediente aparezca

1 **ARTÍCULO 3º.** Funciones. La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– ejercerá las siguientes funciones:

(...)

8. Desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) o el que haga sus veces, y gestionar nuevos desarrollos tecnológicos en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta los parámetros fijados por el Consejo Directivo.



“Adjudicado” antes de las 00:00 horas del 29 de enero de 2022 [Ver sección 5. Creación del Contrato del Anexo], las Entidades Estatales deberán crear el contrato electrónico, adjuntar en la sección *“Documentos del Contrato”* la minuta física, así como el presente documento² y, realizar la aprobación del mismo con el contratista, con el fin de gestionar y hacer seguimiento a toda la ejecución contractual. Se reitera que, para mayor claridad de los usuarios del presente protocolo, una vez el proceso se encuentre en estado “Adjudicado” podrán acceder al cargue que la Agencia programará en días posteriores con cada una de las Entidades.

5. Las Entidades deberán reportar a más tardar el 31 de enero de 2022 -a través del siguiente enlace <https://forms.office.com/r/cufWnxqKCy>- la información de los contratos a los que se les aplicó el presente procedimiento.
6. Dependiendo del número de contratos reportados por cada Entidad, la Agencia definirá los cronogramas y la metodología bajo la cual se culminará con la operación transaccional, independientemente que el contrato haya quedado perfeccionado en documento físico antes de las 00:00 horas del 29 de enero de 2022.
7. Las Entidades Estatales deben tener en cuenta que la fecha de firma electrónica registrada en el SECOP II, no será la misma del contrato en físico, no obstante, una vez relacionen en la plataforma las actuaciones correspondientes al cumplimiento de los requisitos legales para su ejecución, deberán establecer la fecha real de inicio del contrato en la sección “Información general – fecha inicio del contrato”. Ver Anexo sección Requisitos de Ejecución del Contrato numeral 3. Fecha de inicio del contrato.
8. Estos lineamientos aplican de igual manera para aquellas Entidades que aplican un Régimen Especial de contratación y que suscriben contratos electrónicos a través del SECOP II.
9. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente únicamente administra el SECOP, pero no es responsable de las acciones u omisiones de las Entidades Estatales en la plataforma.
10. Este protocolo excepcional no sustituye ni modifica los deberes, cargas y obligaciones establecidas para las Entidades Estatales en los términos y condiciones del SECOP II.³

Desde la ANCP-CCE estamos brindando todas las garantías a las Entidades Estatales para que celebren lo contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión en a

² Protocolo transitorio para el uso del SECOP II en el marco de la Ley de Garantías-2022 a través del cual se justifica el acceso electrónico a posteriori.

³ Términos y condiciones del SECOP II https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-gti-idi-05_terminos_y_condiciones_de_uso_del_sistema_electronico_de_contratacion_publica_-_secop_ii_19-11-2021.pdf

través del SECOP II, independientemente de los inconvenientes particulares que se han presentado en la plataforma derivados del alto volumen transaccional y la concurrencia de usuarios en el sistema.

Para tranquilidad de los partícipes del sistema de contratación estatal y compras públicas, a hoy 26 de enero de 2022 se han transado más de 240.000 contratos en lo corrido de la presente vigencia.



HERRAMIENTA DE REGISTRO TEMPORAL DE CONTRATOS -LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES-

Bogotá D.C, 28 de enero de 2022. La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública, pone a disposición de las entidades estatales obligadas a utilizar el SECOP II que han tenido inconvenientes en el uso de la plataforma transaccional, la *Herramienta de Registro Temporal de Contratos –Ley de Garantías Electorales–*, con la finalidad de seguir brindándoles apoyo y asistencia.

Lo anterior, con fundamento en los principios de la función administrativa de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, así como los principios que rigen las actuaciones administrativas contemplados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, y en concordancia con lo consagrado por los artículos 3, 7 y 10 de la Ley 1712 de 2014.

Con esta herramienta, se complementan las alternativas de solución con las que cuentan las entidades ante las dificultades causadas en la plataforma por el alto volumen de concurrencia de procesos y contratos generados de forma simultánea, que al día de hoy suman la cifra de 291.277 durante solo el mes de enero. En estos términos, además del “Protocolo de Indisponibilidad Particular”, el “Protocolo Transitorio para el Uso del Secop II en el marco de la Ley de Garantías – 2022” adoptado el 27 de enero del presente año, los usuarios de la plataforma cuentan con esta posibilidad adicional para garantizar la transparencia y publicidad en su gestión contractual de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

La herramienta está disponible ingresando [aquí](#)

INSTRUCTIVO HERRAMIENTA REGISTRO TEMPORAL DE CONTRATOS – LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES-

La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública, pone a disposición de las entidades estatales obligadas a utilizar el SECOP II que han tenido inconvenientes en el uso de la plataforma transaccional, la Herramienta de Registro Temporal de Contratos –Ley de Garantías Electorales–, con la finalidad de seguir brindándoles apoyo y asistencia.

Lo anterior, con fundamento en los principios de la función administrativa de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, así como los principios que rigen las actuaciones administrativas contemplados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, y en concordancia con lo consagrado por los artículos 3, 7 y 10 de la Ley 1712 de 2014.

Con esta herramienta, se complementan las alternativas de solución con las que cuentan las entidades ante las dificultades causadas en la plataforma por el alto volumen de concurrencia de procesos y contratos generados de forma simultánea. En estos términos, además del “Protocolo de Indisponibilidad Particular”, el “Protocolo Transitorio para el Uso del SECOP II en el marco de la Ley de Garantías – 2022” adoptado el 27 de enero de 2022, los usuarios de la plataforma cuentan con esta posibilidad adicional para garantizar la transparencia y publicidad en su gestión contractual de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el ingreso al aplicativo siga las siguientes instrucciones:

1. Ingrese al siguiente enlace: [SECOP II](#)
2. Al ingresar al enlace, por favor indique su nombre de usuario con el cual está registrado en el SECOP II y el nombre de la cuenta de la Entidad.

Autenticación

Inscripción de contratación

Usuario SECOP II

Usuario en SECOP II

Nombre entidad

Usuario en SECOP II

Autenticar



INSTRUCTIVO HERRAMIENTA REGISTRO TEMPORAL DE CONTRATOS – LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES-

28/01/2022

- Una vez realizada la autenticación, identifique la barra de menú y haga clic en “Insertar contrato”.

Contratos

Insertar contrato

Insertar archivo

Disclaimer

La utilización de esta herramienta constituye una declaración por parte de la entidad estatal y del usuario autorizado, en el marco del artículo 83 de la Constitución Política, que (i) la información contractual reportada es veraz y cierta, y ha sido previamente validada y revisada antes de su diligenciamiento; (ii) el documento contractual escaneado que es incorporado en su integridad en ella es el contrato perfeccionado con el contratista correspondiente y que reposa en original, junto con sus documentos precontractuales, en los archivos de la entidad; y, (iii) que el contrato suscrito por la entidad estatal y el contratista fue perfeccionado antes de la entrada en vigencia de la restricción a la contratación directa señalada en la ley de garantías.

En consecuencia, es del resorte, responsabilidad y control de las entidades garantizar que la información acá reportada estará disponible para su posterior utilización en la plataforma SECOP y para el ejercicio del control y seguimiento sobre la contratación estatal.

Contratos	Archivos			
Show entries				
15				
Search				
#Contrato	Contratista	TD	Documento	
No matching records found				
#Contrato	Contratista	TD	Documento	
Showing 0 entries				
Previous 1 Next				

Al dar clic, aparecerá una ventana emergente la cual le solicita que diligencie la información del contrato:

Insertar contrato

Número de contrato

Número de contrato

Tipo contrato

Prestación de servicios

Otro tipo contrato

Si seleccionó otro, por favor escriba cual

Nombre contratista

Nombres y apellidos del contratista

Tipo documento

CC

Número de documento

Documento del contratista

Valor

Valor del contrato

Plazo

Plazo de contrato

Fecha de suscripción

dd/mm/aaaa

Gestión SECOPII

SI

Identificador Contrato SECOPII

Identificador Contrato SECOPII

Identificador Proceso SECOPII

Identificador Proceso SECOPII

Cancelar

Insertar



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956800 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión:

01

Código:

CCE-GCO-FM-34

Fecha:

09 de septiembre de 2021

Página 2 de 4

Por favor diligencie cada uno de los campos de la ventana emergente garantizando la exactitud de la información que diligencia en cada registro. Recomendamos validar de manera especial el valor del contrato para asegurar que el mismo corresponda a lo consignado en el documento.

Notas aclaratorias a los campos

Nota 1: El plazo de la duración del contrato se encuentra predeterminado en meses. Para aquellos contratos cuya duración contemple mes y fracción deberá registrarlo de la siguiente manera: 10,17 [correspondiente a 10 meses y 17 días]. 8.4 [correspondiente a 8 meses y cuatro días]

Nota 2: El campo “Gestión en SECOP II” se refiere a saber si el contrato ingresado se encuentra en trámite en la plataforma SECOP II, así no se haya finalizado en dicha plataforma. Si la respuesta a esta pregunta es Si, usted deberá diligenciar los siguientes dos campos del formulario, es decir identificación contrato SECOP II e identificación proceso publicado; en caso de que no se haya iniciado el registro del contrato en SECOP II, solicitamos dejar estos últimos campos en blanco.

Una vez se hace clic en el botón insertar, el aplicativo muestra la información del contrato anteriormente registrado.

Contratos
Archivos

Show entries
15
Search

#Contrato	Contratista	TD	Documento
No matching records found			
#Contrato	Contratista	TD	Documento

Showing 0 entries
Previous 1 Next

1. Cargue los documentos del contrato

Posteriormente cargue un único documento completo del contrato en PDF, debidamente firmado, fechado y numerado, incluyendo una breve descripción del mismo.



Nota 4: El aplicativo no permite el cargue masivo de archivos, por lo tanto, usted tendrá que realizar el registro uno a uno de los contratos, volviendo a iniciar el proceso.

Nota 5: El nombre del archivo debe ser el mismo número del contrato para realizar una asociación directa entre sus registros.

Nota 6: Se solicita que solo sea cargados archivos .pdf o .zip para que el proceso sea exitoso.

Nota 7: Al momento del cargue aparecerá un mensaje que indica “proceso exitoso”, posterior a la aparición de dicho mensaje, usted deberá dar clic en cerrar.

Si usted tiene dudas frente al uso de esta guía por favor comuníquese con los siguientes canales de atención:



Línea Nacional Gratuita para Mesa de Servicio 01 8000 520808

Linea desde Bogotá 60(1) 7456788

